

D°. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2020, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

30.2.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ADQUISICIÓN DE 22 VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/8115

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

"ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ADQUISICIÓN DE 22 VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

En Ciudad Real, a siete de Mayo de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *ZOOM*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Pérez Costales, por la Intervención Municipal, D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,



- D. Juan Vicente Guzmán González,
- D. Sixto Blanco Espinosa,
- D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,
- D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,
- D<sup>a</sup>. Eva Maria Masías Avis,
- y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 431.404,95 € + IVA (90.595,04 €), con el siguiente desglose:

LOTE 1. ADQUISICIÓN DE SEIS VEHÍCULOS DE MOTORIZACIÓN HÍBRIDA PARA LA POLICÍA LOCAL.

Presupuesto 169.421,48 € + IVA (35.578,51 €)

LOTE 2. ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PATRULLEROS CON KIT DE DETENIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL

Presupuesto. 132.231,40 €, + IVA (27.768,59 €)

LOTE 3. ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO FURGÓN-MIXTO PARA LA POLICÍA LOCAL.

Presupuesto 52.066,12 €, + IVA (10.933,89 €)

LOTE 4. LA ADQUISICIÓN DE SEIS MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL.

Presupuesto 54.545,45 € + IVA (11.454,54 €)

LOTE 5. ADQUISICIÓN DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL.

Presupuesto 23.140,50 €), + IVA (4.859,51 €),

Asisten D. Oscar Carrión Alberdi, en representación de TRESA MOTOR, S.L.U, y D. Jesús Galán Simón, en representación de MECOVAL MOTOR, S.L

El objeto de la reunión es, en primer lugar, comprobar la subsanación de MOTOS PEDRO, C.B., comprobándose por los miembros de la Mesa de Contratación que no ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación, y cuyo plazo de subsanación dado por la Mesa de



Contratación en sesión celebrada el 20 de Febrero de 2020, concluyó antes de decretarse el Estado de Alarma por COVID19.

También el objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por la Policía Local, firmado por Inspector y por el Superintendente jefe, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

<u>"Asunto:</u> INFORME SOBRE SOBRE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTAMÁTICAMENTE, PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 22 VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

En relación con la documentación presentada por las empresas MECOVAL MOTOR, SL, TRESA MOTOR S.L.U. (TOYOTA CIUDAD REAL) y JUMA,S.L., una vez se ha procedido a examinar, revisar e informar si las empresas interesadas en la licitación cumplen con las condiciones técnicas particulares, así como con el resto de cláusulas previstas y proceder a la puntación de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

# RESPECTO AL LOTE Nº1 "SEIS VEHÍCULOS DE MOTORIZACIONES HÍBRIDAS".

TRESA MOTOR,S.L.U.(TOYOTA CIUDAD REAL):

Revisada y examinada detenidamente la propuesta de vehículos presentada, en lo relativo a "características técnicas y equipamiento de los vehículos", así como el resto de cláusulas previstas se INFORMA QUE:

- CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA LICITACIÓN.

# PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

- Apartado 1.1: PRESTACIONES TÉCNICAS: 4,8 puntos. Puntuación que se obtiene mediante la valoración de los vehículos propuestos, teniendo en cuenta para ello el análisis de: potencia, peso, dimensiones, motorización, prestaciones, ayudas a la conducción y equipamiento entre otros.
- Apartado 1.2: MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO: 4,1



**puntos.** Puntuación que se obtiene mediante la valoración de los vehículos propuestos, teniendo en cuenta para ello el análisis de: accesorios o complementos que mejoraran la eficacia del equipo, su manejo, confortabilidad y/o ergonomía.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS: 8,9 puntos.

# RESPECTO AL LOTE Nº2 "CUATRO VEHÍCULOS PATRULLEROS CON KIT DE DETENIDOS".

### MECOVAL MOTOR,SL :

Revisada y examinada detenidamente la propuesta de vehículos presentada, en lo relativo a "características técnicas y equipamiento de los vehículos", así como el resto de cláusulas previstas se INFOMRA QUE:

- CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA LICITACIÓN.

# PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

- Apartado 1.1: PRESTACIONES TÉCNICAS: 4.7 puntos. Puntuación que se obtiene mediante la valoración de los vehículos propuestos, teniendo en cuenta para ello el análisis de: potencia, peso, dimensiones, motorización, prestaciones, ayudas a la conducción y equipamiento entre otros.
- Apartado 1.2: MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO: 4,4
   puntos. Puntuación que se obtiene mediante la valoración de los
   vehículos propuestos, teniendo en cuenta para ello el análisis de:
   accesorios o complementos que mejoraran la eficacia del equipo, su
   manejo, confortabilidad y/o ergonomía.

#### TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS: 9,1 puntos.

#### JUMA ,SL :

Revisada y examinada detenidamente la propuesta de vehículos presentada, en lo relativo a "características técnicas y equipamiento de los vehículos", así como el resto de cláusulas previstas se INFOMRA QUE:



### NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA LICITACIÓN, DEBIO A :

- O Presenta propuesta de vehículos con potencia máxima de 140cv CEE, inferior a la que se solicita, debido a que en el apartado destinado a características técnicas y equipamiento se establece que los vehículos presentados a la licitación deben acreditar una potencia no inferior a 156cv (cv CEE).
- o Presenta propuesta de vehículos, con caja de cambio manual, en el apartado destinado a características técnicas y equipamiento, se ha previsto que los vehículos deben disponer de caja de cambios automática.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Ciudad Real, 13 de marzo del 2020. INSPECTOR 200-092

SUPERINTENDENTE JEFE."

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 20 de Febrero de 2020, así como el informe emitido por la Policía Local transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Rechazar la documentación presentada por MOTOS PEDRO, C.B., al no subsanar la documentación requerida en el acta de la Mesa de Contratación de 20 de Febrero de 2020.

Además señalar que la Comunidad de Bienes no tiene personalidad jurídica ni capacidad de obrar, exigido en el art. 65 LCSP:

"Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas".

**SEGUNDO.**- Admitir el informe presentado por la Policía Local transcrito anteriormente.



**TERCERO**.- Excluir del proceso de licitación a JUMA, S.L., por lo señalado en el informe técnico:

- "NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA LICITACIÓN, DEBIO A:
  - O Presenta propuesta de vehículos con potencia máxima de 140cv CEE, inferior a la que se solicita, debido a que en el apartado destinado a características técnicas y equipamiento se establece que los vehículos presentados a la licitación deben acreditar una potencia no inferior a 156cv (cv CEE).
  - o Presenta propuesta de vehículos, con caja de cambio manual, en el apartado destinado a características técnicas y equipamiento, se ha previsto que los vehículos deben disponer de caja de cambios automática."

**CUARTO**.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas, resultando lo siguiente:

### 

La **PUNTUACIÓN TOTAL** según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:

### LOTE 1

### TRESA MOTOR, S.L.U (TOYOTA CIUDAD REAL)

- 2.- Criterios evaluables de forma automática:..... 50 puntos.

Por ampliación plazo garantía .....

Por la baja en la oferta económica...... 50 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



TOTAL PUNTUACIÓN: 58,9 PUNTOS.

#### LOTE 2

MECOVAL MOTOR, S.L.

- 1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor......9,1 puntos.
- 2.- Criterios evaluables de forma automática:..... 55 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 64,1 PUNTOS.

**QUINTO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

<u>LOTE 1.-</u> TRESA MOTOR, S.L.U (TOYOTA CIUDAD REAL)

LOTE 2.- MECOVAL MOTOR, S.L.

**SEXTO.-** Requerir a

## TRESA MOTOR, S.L.U (TOYOTA CIUDAD REAL), y a MECOVAL MOTOR, S.L.,

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida
  al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse
  dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de
  encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente



legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá
  presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de
  dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA,

# importe TRESA MOTOR, S.L.U (TOYOTA CIUDAD REAL), 8.439,28 € Importe MECOVAL MOTOR, S.L., 6.527,44 €

- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo.



Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

<u>SÉPTIMO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Policía local del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

### Propuesta de acuerdo:

- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,